

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

En resumen, la Modificación de Créditos es la siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	GASTOS DE INVERSIÓN	454.234€

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.766€

Morata de Tajuña, a 5 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Villalaín González.

(03/5.222/24)

